

Asunto: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES DE ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) – Adquisición de combustible para consumo de grupos electrógenos y calefacción de los edificios centrales – Año 2026. **GEX 2026/51/00027.**

Montevideo, 20 de Enero de 2026.

En ausencia de la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia, elévese a la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura:

Visto: Que previo al comienzo de la temporada invernal, es necesario gestionar la autorización de adquisición de combustible para el consumo de los grupos electrógenos y sistemas de aire acondicionado de los Edificios Centrales del Banco.

Resultando: I) Que, respecto a la estimación de consumo anual para el presente ejercicio, la Coordinación de Obras Electromecánicas produce informe que luce en actuación #1, en el cual se indican las cantidades que se estiman necesarias de los diferentes combustibles, por los valores indicados de acuerdo a las tarifas de A.N.C.A.P. vigentes a la fecha (actuación #4), según el siguiente detalle:

Combustible	Precio Unitario	Litros/kilos	IMPORTE \$
FUEL OIL CALEFACCIÓN (MEDIO)	\$24.729,68/lit.	180.000 lit.	\$ 4.451.342,40
GAS OIL GRUPOS ELECTRÓGENOS (10-S)	\$55,90/lit.	6.000 lit.	\$ 335.400
SUPERGAS	\$88,46/kg	2.860 kg.	\$ 252.995,60
TOTAL			\$ 5.039.738,00

II) Que la Asesoría Técnica y Contrataciones en informe que consta en actuación #3 expresa que no le merece objeciones la pertinencia de formalizar la contratación proyectada al amparo de la causal de excepción prevista por el Art. 33), literal D), numeral 1) del T.O.C.A.F., en tanto la compra en cuestión se gestiona entre dos Organismos del Estado, conforme lo prescribe la norma invocada.

III) Que en actuaciones #7 luce afectación preventiva del gasto otorgada por el Área Presupuesto por el monto total estimado, cifrado en la suma de \$ 5:039.738,00

Considerando: I) Que es imposible prever no solo las variables internacionales del mercado del petróleo, sino también los rigores del clima en la región, y que los cambios climáticos adversos podrían también causar, como lo han hecho en años anteriores, un mayor aumento del consumo de combustible debido a restricciones de

Asunto: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES DE ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) – Adquisición de combustible para consumo de grupos electrógenos y calefacción de los edificios centrales – Año 2026. **GEX 2026/51/00027.**

consumo de energía eléctrica dispuestos por el Poder Ejecutivo, lo que obligaría al funcionamiento de nuestra Institución mediante la utilización de grupos electrógenos.

II) Que consecuentemente, se entiende prudente disponer de un monto suficiente que evite situaciones de desabastecimiento y asegure el pleno funcionamiento de los equipos involucrados durante toda la temporada invernal.

III) Que ineludiblemente sólo se ejecutará el gasto de los importes finalmente facturados, correspondiente a lo efectivamente suministrado por A.N.C.A.P. a solicitud del Banco.

Por lo expuesto, se propone adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

1) Al amparo de lo establecido en el art. 33, literal D), numeral 1) del T.O.C.A.F., **SE AUTORIZA** la adquisición de combustible a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.) para el consumo de los grupos electrógenos y sistemas de aire acondicionado de los edificios centrales del Banco para el ejercicio 2026, por un importe de hasta \$ 5:039.738,00 (pesos uruguayos cinco millones treinta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 00/100).

2) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.